

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Senadores

Pliego de bases y condiciones particulares

CP N° 9/2023

Objeto

Adquisición y suministro de 1 (una) impresora multifunción.

Costo del pliego

No tiene costo.

Obtención del pliego

Se puede acceder al texto del pliego en el sitio web de la Agencia Reguladora de Compras y Contrataciones del Estado: <http://comprasestatales.gub.uy/consultas/buscar>.

Recepción de consultas y solicitud de prórroga de apertura de ofertas

Hasta el día 26 de mayo de 2023 mediante correo electrónico a: licitacionescss@parlamento.gub.uy.

No será obligatorio proporcionar aclaraciones respecto a consultas que se formalicen con posterioridad a la fecha de cierre mencionada.

Apertura electrónica de ofertas

A la hora 13:00 del día 30 de mayo de 2023 en el sitio web de la Agencia Reguladora de Compras Estatales: www.comprasestatales.gub.uy.

Contenido

| | |
|---|----|
| Artículo 1° - Objeto | 4 |
| Artículo 2°. Garantía On Site y asistencia técnica..... | 4 |
| Artículo 3°. Requisitos de admisibilidad | 5 |
| Artículo 4°. Presentación de la oferta..... | 5 |
| Artículo 5°. Información confidencial y datos personales..... | 6 |
| Artículo 6°. Cotización..... | 7 |
| Artículo 7°. Garantías de mantenimiento de oferta | 8 |
| Artículo 8°. Solicitud de aclaraciones..... | 8 |
| Artículo 9°. Prórroga de apertura de ofertas | 9 |
| Artículo 10°. Apertura electrónica de las ofertas. | 9 |
| Artículo 11°. Inalterabilidad de la oferta..... | 9 |
| Artículo 12°. Plazo para salvar defectos, errores o carencias formales..... | 10 |
| Artículo 13°. Evaluación de ofertas | 10 |
| Artículo 14°. Mantenimiento de oferta..... | 11 |
| Artículo 15°. Prórroga de mantenimiento de oferta | 11 |
| Artículo 16°. Adjudicación..... | 11 |
| Artículo 17°. Negociaciones..... | 11 |
| Artículo 18°. Adjudicación al siguiente mejor oferente..... | 12 |
| Artículo 19°. Plazo de entrega | 12 |
| Artículo 20°. Recepción provisoria y definitiva..... | 12 |
| Artículo 21°. Conformidad y forma de pago..... | 12 |
| Artículo 22°. Incumplimientos y penalidades..... | 13 |
| Artículo 23°. Rescisión del contrato..... | 14 |
| Artículo 24°. Confidencialidad | 14 |
| Artículo 25°. Normas aplicables | 15 |
| Artículo 26°. Aceptación..... | 16 |
| Artículo 26°. Exoneración de responsabilidad..... | 16 |
| Artículo 27°. Beneficios fiscales..... | 16 |
| Artículo 28°. Intervención preventiva del Tribunal de Cuentas..... | 16 |

| | |
|--|-----------|
| Artículo 29°. Comunicaciones y notificaciones | 16 |
| ANEXO I..... | 18 |
| ANEXO II (MODELO) | 19 |
| ANEXO III | 20 |
| ANEXO IV..... | 21 |
| ANEXO V | 22 |
| ANEXO VI..... | 23 |

Artículo 1º - Objeto

Adquisición y suministro de 1 (una) impresora multifunción, que cumpla con los siguientes requerimientos técnicos mínimos.

| REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS |
|--|
| VELOCIDAD 60 COPIAS POR MINUTO (MÍNIMO) |
| RESOLUCIÓN DE 600 DPI (MÍNIMO) |
| MEMORIA: 700Mb (MÍNIMO) |
| CONECTIVIDAD A RED INFORMÁTICA: INTERFACES USB, Ethernet (RJ 45) |
| PROTOCOLO DE RED SOPORTADO: TCP/IP |
| SOFTWARE COMPATIBLE CON LAS PLATAFORMAS DE IMPRESIÓN WINDOWS |
| FORMATO ESTÁNDAR A4, CARTA, LEGAL y MÁXIMO HASTA A3 |
| GRAMAJE DE PAPEL: 75 A 90 Grs. EN BANDEJA EXTERNA (BYPASS-MULTIPROPÓSITO) |
| UNIDAD DE ALMACENAMIENTO DE ARCHIVOS |
| DUPLEX AUTOMÁTICO |
| OPCIONES DE ACABADO: GRAPADO, CLASIFICADO, APILADO |
| COPIAS Y ORIGINALES A UNA O DOS CARAS |
| ALIMENTADOR AUTOMÁTICO DE DOCUMENTOS BILATERALES DE UN SOLO PASO |
| ESCANEADO A CARPETA COMPARTIDA: TIPO DE ARCHIVO: .JPG, .PDF y .TIFF, MULTIPÁGINA |
| ESCANEADO A CORREO ELECTRÓNICO |
| COMPAGINADO ELECTRÓNICO |

Artículo 2º. Garantía On Site y asistencia técnica

Las empresas oferentes deberán indicar el plazo de garantía on site de la impresora a partir de la fecha de entrega definitiva en la dependencia correspondiente de la Cámara de Senadores. La garantía debe cubrir la totalidad de los componentes.

Será de cargo del adjudicatario durante el plazo de vigencia de la garantía, todos los gastos ocasionados por mal funcionamiento del equipo y componentes, así como los correspondientes a traslados, mano

de obra, repuestos y cualquier otra corrección que deba realizarse. Durante el período de garantía el adjudicatario está obligado a sustituir cualquier equipo o componente que presente fallas de fábrica.

El adjudicatario está obligado a prestar el servicio técnico dentro de las 24 horas de la solicitud de asistencia y contará con 72 horas para su corrección. En caso de que la empresa adjudicataria no pueda reparar la impresora dentro de las 72 horas y sea imperioso retirar el equipo de la Cámara de Senadores para su reparación, deberá dejar en préstamo una impresora de igual o superior requerimiento hasta tanto no se repare la misma.

Artículo 3°. Requisitos de admisibilidad

Se consideran empresas calificadas para ofertar las que reúnan conjuntamente los siguientes requisitos:

- a) Estar inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) de acuerdo a lo establecido en la reglamentación vigente (Anexo I).
- b) No haber estado suspendido en el Registro Único de Proveedores del Estado en los últimos 5 (cinco) años.
- c) La oferta presentada deberá cumplir con la totalidad de los requerimientos mínimos establecidos en el art. 1° (objeto).

Artículo 4°. Presentación de la oferta

Por el solo hecho de presentarse al llamado se entenderá que el oferente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego de Condiciones Particulares en todos sus artículos y anexos. Las ofertas económicas y técnicas serán recibidas exclusivamente en línea en formato electrónico mediante su ingreso en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.

La oferta deberá contener los anexos que se detallan a continuación y la acreditación de los requisitos de admisibilidad que corresponda según lo establecido en el artículo 3° de este pliego.

a) Anexo I - Identificación del oferente

Formulario de identificación del oferente firmado por el titular o representante de la empresa validado en RUPE.

b) Anexo II - Referencias comerciales

Las empresas oferentes podrán adjuntar hasta 5 (cinco) referencias comerciales en el rubro objeto del presente llamado con empresas privadas u organismos del Estado, acreditadas mediante carta

membretada de las empresas clientes y suscritas por personas autorizadas de dichas empresas de acuerdo con el modelo del Anexo II.

Se aceptarán cartas que no se atengan estrictamente al modelo. Dichas cartas deberán contener **todos** los datos del Anexo II: nombre del cliente, fecha del suministro, descripción del contrato, datos de contacto, calificación del servicio, firma de un representante del cliente y aclaración de firma.

c) Anexo III - Cotización

Se deberá completar e incluir como parte de la oferta el Anexo III, con el detalle solicitado. La Administración podrá solicitar a los oferentes para el estudio de las cotizaciones toda información complementaria que considere necesaria (art. 66 del TOCAF).

d) Anexo IV – Especificaciones técnicas

Se deberá completar e incluir como parte de la oferta el Anexo IV con el detalle de especificaciones técnicas requeridas.

Aquellas ofertas que no cumplan con lo establecido serán desestimadas.

f) Anexo V- Descripción de la información confidencial

En caso de que el oferente presente información confidencial acorde a lo establecido en el art. 5 del presente pliego, deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen breve y conciso de la misma.

Artículo 5º. Información confidencial y datos personales

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I de la Ley N° 18381 y artículo 12.2 del Decreto N° 131/014, deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor.

La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes si considera que la información ingresada en carácter confidencial no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación de acuerdo con los siguientes criterios:

A.- Se considera información confidencial:

- la información relativa a sus clientes, salvo aquella que sea requerida como factor de evaluación;
- la que pueda ser objeto de propiedad intelectual;
- la que refiera al patrimonio del oferente;
- la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo relativos al oferente que pudiera ser útil para un competidor;
- la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y
- aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley N° 18381) y demás normas concordantes y complementarias.

B.- En ningún caso se considera información confidencial:

- la relativa a los precios;
- la descripción de bienes y servicios ofertados, y
- las condiciones generales de la oferta.

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen “no confidencial” breve y conciso de la información confidencial (artículo 30 del Decreto N° 232/010); (Anexo V). En caso de que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares, conforme con lo establecido en la Ley N° 18331, normas concordantes y complementarias. Asimismo, se deberá informar a quienes se incluyan en el presente llamado en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada ley.

Artículo 6°. Cotización

Las empresas oferentes deberán cotizar acorde con la siguiente estructura:

6.1 Modalidad: plaza

6.2 Moneda: Las empresas oferentes podrán cotizar en moneda nacional o en dólares estadounidenses con discriminación de impuestos. En caso de no discriminarlos expresamente, se considerará que están incluidos en el precio total.

En caso de cotizarse en dólares estadounidenses, a efectos del análisis de las propuestas, se tomará el importe en moneda nacional equivalente que resulte de aplicar el tipo de cambio interbancario promedio vigente al cierre de la mesa de cambios del Banco Central del Uruguay (BCU) al último día hábil anterior a la fecha de apertura de ofertas.

6.3 Precio: Se deberá cotizar en el Anexo III adjunto al final del presente pliego, el objeto mencionado en el art. 1, con discriminación de impuestos. De existir diferencia entre el precio establecido en la propuesta presentada en archivo adjunto y los expresados en la tabla de cotizaciones de la página de la Agencia Reguladora de Compras y Contrataciones del Estado (ARCE) valdrá el segundo.

El precio cotizado deberá incluir los servicios logísticos asociados, es decir, flete y todo costo que lo integre hasta su efectiva entrega en el Departamento de Suministros de la Cámara de Senadores.

6.4 Garantía: El oferente deberá especificar en su oferta el período de garantía del equipo y su cobertura el cual no podrá ser inferior a 1 (un) año, en las condiciones establecidas en el artículo 2° de este Pliego.

6.5 Plazo de entrega: El oferente deberá especificar en su oferta el plazo de entrega en días hábiles el que no podrá superar los 30 (treinta) días hábiles a partir de la comunicación de la Resolución de Adjudicación.

Artículo 7°. Garantías de mantenimiento de oferta

Los oferentes del presente llamado están exonerados de la obligación de depósito de garantía de mantenimiento de oferta.

Artículo 8°. Solicitud de aclaraciones

Todas las consultas referidas al presente llamado deberán realizarse ante el Departamento de Licitaciones y Contratos de la Cámara de Senadores por correo electrónico, hasta el día 26 de mayo de 2023 y serán contestadas hasta el día 29 de mayo de 2023. Los interesados encontrarán a su disposición el pliego particular y general, así como las aclaraciones solicitadas y cualquier información ampliatoria que la Administración estime necesaria realizar en los siguientes sitios web:

<http://www.comprasestatales.gub.uy>

<http://www.parlamento.gub.uy>

Artículo 9°. Prórroga de apertura de ofertas

Los oferentes podrán solicitar por escrito con expresión de causa al Departamento de Licitaciones y Contratos de la Cámara de Senadores, prórroga de la apertura de las ofertas hasta el día 26 de mayo de 2023.

Artículo 10°. Apertura electrónica de las ofertas.

La apertura de las ofertas se efectuará en forma automática el 30 de mayo de 2023 a las 13:00 horas en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy

La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento inmediato anterior fijado para la apertura de la convocatoria respectiva. Es responsabilidad del oferente el ingreso en tiempo y forma de su oferta en dicho portal.

El acta será remitida por la Agencia Reguladora de Compras Estatales a la o las direcciones electrónicas previamente registradas por cada oferente en la sección Comunicación incluida en Datos Generales prevista en la aplicación del RUPE.

El acta de apertura permanecerá visible para todos los oferentes en el sitio web de Compras Estatales. Será responsabilidad de cada oferente asegurarse que la dirección electrónica brindada sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes. A partir de la fecha y hora establecidas las ofertas quedarán accesibles para la Administración y no podrá introducirse modificación alguna. Asimismo, las ofertas quedarán visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que sea entregada en carácter confidencial.

Artículo 11°. Inalterabilidad de la oferta

El adjudicatario está obligado a ejecutar los servicios estipulados de acuerdo con lo establecido en este pliego, las aclaraciones y su oferta, en tanto esta no se oponga a los dos anteriores.

No le servirá de excusa o de derecho alguno alegar cálculos erróneos u omisiones en la presentación de la oferta.

Artículo 12°. Plazo para salvar defectos, errores o carencias formales

La Administración podrá conceder hasta 2 (dos) días hábiles, para salvar los defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia, siempre que a su juicio ello no altere la igualdad entre los oferentes (artículos 65, 66 lit. A y 149 del TOCAF).

Artículo 13°. Evaluación de ofertas

Pasarán a la etapa de evaluación de ofertas aquellas que cumplen con los requisitos de admisibilidad. Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requerimientos exigidos y de forma fácilmente comprensible. La ausencia de información referida a un requerimiento podrá ser interpretada como incumplimiento de este y no dará lugar a reclamación alguna por parte del oferente.

Los factores que se tomarán en cuenta para evaluar las ofertas son:

Factor A: Precio de la oferta

Se le asignarán 70 (setenta) puntos a la cotización más económica otorgándole a prorrata inversa el puntaje a las restantes ofertas.

Factor B: Garantía

Se le asignarán 20 (veinte) puntos a la cotización que presente el mayor plazo de garantía otorgándolo a prorrata inversa el puntaje a las restantes ofertas.

Factor C: Plazo de entrega

Se le asignarán 5 (cinco) puntos a la cotización que presente el menor plazo de entrega otorgándole a prorrata inversa el puntaje a las restantes ofertas.

Factor D: Antecedentes Comerciales

Se le asignarán 5 (cinco) puntos a la cotización cuyo oferente presente 5 (cinco) cartas de referencia en las condiciones establecidas en el artículo 4°, literal b) otorgándole a prorrata inversa el puntaje a las restantes ofertas.

Sanciones en RUPE: En caso de que el oferente presente sanciones en RUPE se deducirá al momento de evaluar las ofertas los siguientes puntajes: 2 (dos) puntos por cada advertencia; 5 (cinco) puntos por cada suspensión y 10 (diez) puntos por cada eliminación de un organismo, con un tope de deducción de 20 (veinte) puntos del total evaluado.

Artículo 14°. Mantenimiento de oferta

Para el estudio de las ofertas y adjudicación definitiva por parte del ordenador competente se dispondrá de un plazo mínimo de 30 (treinta) días a partir de la fecha del acto de apertura de las ofertas, plazo en el que el oferente deberá mantener válida su oferta. No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen otros plazos. En caso contrario, esta Administración, a su exclusivo juicio, podrá desestimar la oferta.

Asimismo, las ofertas serán rechazadas cuando contengan cláusulas consideradas abusivas, atendiendo, aunque no únicamente, a lo dispuesto por la Ley N.º 17250, de 11 de agosto de 2000 y al Decreto reglamentario N.º 244/2000, de 23 de agosto de 2000.

Artículo 15°. Prórroga de mantenimiento de oferta

El plazo de vigencia del mantenimiento de oferta será prorrogado automáticamente por períodos de 30 (treinta) días hábiles, siempre que el oferente no desista en forma expresa de su propuesta por escrito ante el Departamento de Licitaciones y Contratos de la Cámara de Senadores con una antelación mínima de 10 (diez) días hábiles a la fecha de expiración del plazo original o de las prórrogas concedidas.

Artículo 16°. Adjudicación

La adjudicación del objeto del llamado recaerá sobre aquella oferta que obtenga el mayor puntaje total en la evaluación de ofertas.

Sin perjuicio de lo que antecede la Administración se reserva el derecho de efectuar la adjudicación a la oferta más conveniente a sus intereses y necesidades (Art. 68 del TOCAF) así como también dejar sin efecto el llamado sin que los oferentes tengan derecho a resarcimiento alguno.

Artículo 17°. Negociaciones

En caso de presentación de ofertas similares, la Cámara de Senadores se reserva el derecho de acudir al instituto de la negociación a fin de obtener mejores condiciones de precio (Art. 66 del TOCAF), así como utilizar los mecanismos de mejora de ofertas y negociaciones previstos en los artículos 13.4 y 13.5 del Pliego General de Condiciones, a fin de obtener mejores condiciones técnicas o de precio.

Artículo 18°. Adjudicación al siguiente mejor oferente

La Cámara de Senadores podrá hacer uso del orden de prelación en caso de resultar pertinente en los términos del art. 70 del TOCAF.

Artículo 19°. Plazo de entrega

Una vez notificada la adjudicación a la empresa adjudicataria por parte de la Administración, deberá entregar el objeto establecido en el artículo 1 del presente pliego, dentro del plazo estipulado en su oferta. La entrega deberá realizarse en el Departamento de Suministro de la Cámara de Senadores, de lunes a viernes en el horario de 8: 00 a 17:00 hs., previa coordinación entre las partes.

Artículo 20°. Recepción provisoria y definitiva

La recepción de la impresora se realizará de forma provisoria.

Si luego de recibida la impresora la Administración verificara que no se cumple con alguna de las exigencias detalladas en el presente pliego o la misma no funciona correctamente, esta podrá rechazar el equipo adjudicado, debiendo el adjudicatario a su costo y dentro de un plazo de 5 (cinco) días hábiles sustituirlo por el adecuado, no dándose trámite a la recepción definitiva hasta haber cumplido la exigencia precedente.

Artículo 21°. Conformidad y forma de pago

- A. La conformidad del bien entregado se regirá de acuerdo con lo estipulado en este Pliego Particular de Condiciones.
- B. Una vez efectuada la recepción definitiva el adjudicatario podrá presentar su factura, en moneda nacional, en el Departamento de Licitaciones y Contratos de la Cámara de Senadores hasta el día 20 (veinte) del mes corriente. Se tomará el tipo de cambio vendedor del Banco de la República Oriental del Uruguay correspondiente al último día hábil del mes anterior al de la presentación de la factura.
- C. El pago se efectuará a mes vencido mediante transferencia bancaria a la cuenta registrada por la adjudicataria en el RUPE.
- D. Para hacer efectivo el cobro de las facturas, la empresa deberá cumplir con los requisitos legales, en especial tener los certificados de BPS y DGI vigentes.

- E. La demora en el pago de las facturas por la no presentación de la documentación requerida en tiempo y forma, no dará derecho alguno al adjudicatario a reclamar diferencia económica de ninguna especie.
- F. La Administración podrá retener provisoriamente del pago de las facturas el monto estimado por la aplicación de sanciones en caso de apartamientos del contrato, hasta tanto se realice la sustanciación del proceso sancionatorio correspondiente.
- G. El adjudicatario no tendrá derecho a reclamar diferencia económica de ninguna especie por la demora en el pago de las facturas ocasionada por la no presentación de la documentación requerida en tiempo y forma.

Artículo 22°. Incumplimientos y penalidades

Se considerará incumplimiento contractual la contravención total o parcial de las condiciones de la presente contratación. Sin perjuicio de ello, se considerará incumplimiento la obtención de resultados insatisfactorios respecto del objeto de la contratación.

En el caso que la prestación del contrato no cumpla con las exigencias requeridas, la Administración podrá aplicar una sanción en función de la desviación que se verifique. **La demora en la entrega del objeto al que refiere este llamado será multada en la cantidad equivalente 5 % (cinco por mil) del precio, por cada día hábil que se incurra en atraso.**

En el caso en que el ítem adjudicado no cumpla con las condiciones de calidad, y los resultados sean insatisfactorios respecto al objeto, la Administración se reserva el derecho a establecer una sanción en función de la desviación que se verifique y que puede consistir en una observación o en una multa económica que podrá ascender hasta un máximo del 30 % (treinta por ciento) del monto a pagar por el ítem adjudicado, sin perjuicio del hecho que la Administración podrá no aceptar el producto final suministrado.

La multa será aplicada previa vista al adjudicatario y será deducida en forma automática de las facturas presentadas para el cobro sin que sea necesaria la interpelación judicial o extrajudicial.

En cualquier caso, sin perjuicio de la aplicación de la multa, la Cámara de Senadores se reserva el derecho a:

- a) rescindir el contrato sin que por ello incurra en responsabilidad alguna pudiendo incluso promover las acciones reparatorias pertinentes;
- b) suspender al adjudicatario como proveedor de la Cámara de Senadores por hasta 5 (cinco) años.

En todo caso estas sanciones serán ingresadas en el Registro Único de Proveedores una vez que adquieran la calidad de actos administrativos firmes.

Artículo 23°. Rescisión del contrato

La violación de la cláusula establecida en el artículo 24 (Confidencialidad) será causal de rescisión del contrato sin derecho de la adjudicataria a reparación ni reclamo de especie alguna.

En caso de incumplimiento grave de las condiciones contractuales y sin perjuicio de la aplicación de las sanciones pecuniarias, la Cámara de Senadores, a su criterio tendrá la facultad de declarar rescindido el contrato sin que el adjudicatario tenga derecho a indemnización o compensación de especie alguna y sin perjuicio de las acciones legales que puedan corresponder de acuerdo con lo establecido en el art. 70 del TOCAF.

Dicha acción traerá aparejada la sanción de suspensión del adjudicatario como proveedor de la Cámara de Senadores por un período de hasta 5 (cinco) años, incorporando al RUPE dicha sanción una vez que el acto administrativo se encuentre firme.

Artículo 24°. Confidencialidad

La empresa que resulte adjudicataria queda obligada a mantener absoluto secreto con la abstención de revelar a terceros, sin consentimiento expreso y por escrito de la Cámara de Senadores, toda información a la que acceda a los efectos o en virtud del cumplimiento del contrato. Dicha información es de propiedad exclusiva de la Cámara de Senadores y en consecuencia, está estrictamente prohibida su divulgación y utilización para cualquier fin distinto del fiel cumplimiento del contrato, sea en beneficio propio o de terceros.

El adjudicatario se obliga a instruir a sus representantes, directores, accionistas, síndicos, dependientes, auxiliares, así como a toda persona por él contratada o que le preste servicios y acceda a la información antes referida sobre su carácter secreto y la prohibición de divulgación y utilización de dicha información en los términos precedentes, advirtiéndoles sobre su responsabilidad civil y penal en caso de incumplimiento.

El adjudicatario responderá civilmente y podrá ser sancionado administrativamente hasta con la exclusión del RUPE por todo incumplimiento del referido deber de secreto en que incurra él o cualesquiera de sus representantes, directores, accionistas, síndicos, dependientes, auxiliares, así como toda persona por él contratada o que para él preste servicios y que acceda a la información antes referida, sin perjuicio de la responsabilidad penal personal que cupiera a quien incurriere en tal conducta ilícita.

La obligación de guardar secreto permanecerá aún después de haberse cumplido en forma íntegra las prestaciones recíprocas emergentes del contrato o de su rescisión.

La legislación aplicable será la de la República Oriental del Uruguay y la jurisdicción competente será la de los tribunales de la República.

Los sujetos antes mencionados quedan obligados a suscribir acuerdos de confidencialidad y secreto que la Administración pueda requerir si lo entiende pertinente. Si la adjudicataria quisiera efectuar algún tipo de publicidad o divulgación en cualquier medio de difusión invocando a la Cámara de Senadores deberá previamente solicitar la autorización pertinente.

Artículo 25°. Normas aplicables

El presente procedimiento se registrará por las especificaciones establecidas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales, este Pliego Particular de Condiciones Particulares, las disposiciones del TOCAF, toda normativa que regule las contrataciones del Estado y aquellas del Derecho que le sean aplicables.

Por el solo hecho de presentar la propuesta los oferentes prestan su conformidad y reconocimiento expreso de someterse a las normas legales y reglamentarias y tribunales de la República Oriental del Uruguay.

Está prohibido ceder parcial o totalmente el contrato que resulte de la adjudicación al oferente, salvo autorización expresa de la Cámara de Senadores. Asimismo, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las leyes y tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso. A su vez, se entenderá que declara no encontrarse comprendido en ninguna disposición que expresamente le impida contratar con el Estado, conforme al artículo 46 del TOCAF y demás normas concordantes y complementarias aplicables.

Artículo 26°. Aceptación

Por el solo hecho de presentarse al llamado se entenderá que el oferente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego de Condiciones Particulares, en todos sus artículos y anexos.

Artículo 26°. Exoneración de responsabilidad

La Administración no contrae obligaciones ni asume responsabilidad alguna por este llamado.

Podrá dejarlo sin efecto en cualquier etapa del procedimiento o desestimar todas las ofertas sin que los interesados u oferentes tengan derecho a reclamar por gastos, honorarios, daños y perjuicios o indemnización de ningún tipo.

Los interesados serán los únicos responsables por la interpretación y manejo que hagan de los datos proporcionados por la Administración.

Todos los costos relativos a las presentaciones de las ofertas, así como los que se generen por los estudios, verificaciones, análisis de información proporcionada por la Administración o que se obtenga de terceros, serán por cuenta y de exclusiva responsabilidad de los interesados.

Artículo 27°. Beneficios fiscales

La Administración no otorga ninguna clase de beneficios fiscales.

Artículo 28°. Intervención preventiva del Tribunal de Cuentas

La adjudicación del objeto de este Concurso de Precios está supeditada a la intervención preventiva de legalidad a cargo del Cr. Destacado del Tribunal de Cuentas ante el Poder Legislativo.

Artículo 29°. Comunicaciones y notificaciones

Todas las notificaciones se enviarán al correo electrónico declarado por los interesados en el Formulario de identificación del oferente - Anexo I. Será de exclusiva responsabilidad de los oferentes comunicar fehacientemente a la Administración cualquier cambio de correo electrónico o la preferencia por otro medio de notificación.

El reporte emitido por el correo electrónico utilizado constituirá plena prueba de la notificación realizada y de su fecha.

Asimismo, los oferentes y adjudicatarios constituyen domicilios a los efectos del presente pliego y futuro contrato en los denunciados en el RUPE en la ciudad de Montevideo, aceptando como válida toda notificación judicial o extrajudicial que se realice al domicilio electrónico allí registrado.

ANEXO I

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Los datos consignados en este formulario tienen carácter de declaración jurada y los medios de comunicación que aquí se expresan son considerados “*especiales*” a todos los efectos de las notificaciones y comunicaciones a que dieren lugar los procedimientos administrativos de la presente licitación (Decreto n.º 500/991).

CONCURSO DE PRECIOS N° 9/2023

RAZÓN SOCIAL:

FECHA DE CONSTITUCIÓN:

NOMBRE COMERCIAL:

NUMERO DE RUT:

PODERES OTORGADOS A:

FECHA DE PODER:

DOMICILIO:

DEPARTAMENTO:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

El / los firmantes declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web www.comprasestatales.gub.uy vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del presente llamado, así como las restantes normas que rigen la contratación. Declaramos estar en condiciones legales de contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme con lo preceptuado por el artículo 46 del TOCAF, y restantes normas concordantes y complementarias.

FIRMA:.....C.I. N°.....

ACLARACIÓN DE FIRMA:.....

NOTA: COMPLETAR EN FORMA LEGIBLE DE PREFERENCIA IMPRENTA MAYÚSCULA.



ANEXO II (MODELO)

REFERENCIAS COMERCIALES

Nombre del cliente: _____

| Fecha del Suministro | Descripción del contrato | Datos de contacto | Calificación del servicio (Satisfactorio / Insatisfactorio) |
|----------------------|--------------------------|-------------------|---|
| | | | |

Firma del cliente del oferente:

Aclaración de firma:

NOTA: este anexo debe presentarse firmado por representante de la empresa cliente del oferente, no por el oferente. En lugar de este formato puede presentarse carta membretada que contenga los datos solicitados en este anexo.



ANEXO III

COTIZACION

CONCURSO DE PRECIOS N.º 9/2023

| Equipo | Moneda | Precio Unitario (sin impuestos) | Impuesto | Precio Total | Plazo de entrega | Plazo de garantía |
|--------|--------|---------------------------------|----------|--------------|------------------|-------------------|
| | | | | | | |

FIRMA:.....

C.I.:.....

ACLARACIÓN DE FIRMA:.....

No se aceptará reclamación alguna por costos extras que no estén específicamente previstos y debidamente acreditados en la propuesta

NOTA: DEBERÁ ESTAR SUSCRITO POR UN REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE QUE SURJA DEL RUPE



ANEXO IV
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
CONCURSO DE PRECIOS N° 9/2023

| Característica: | Especificación: |
|--|-----------------|
| MARCA: | |
| MODELO: | |
| Velocidad 60 copias por minuto (mínimo) | |
| Resolución de 600 dpi (mínimo) | |
| Memoria: 700Mb (mínimo) | |
| Conectividad a red informática: interfaces USB, Ethernet (RJ 45) | |
| Protocolo de red soportado: TCP/IP | |
| Software compatible con las plataformas de impresión Windows | |
| Formato estándar A4, carta, legal y máximo hasta A3 | |
| Gramaje de papel: 75 a 90 g en bandeja externa (bypass-multipropósito) | |
| Unidad de almacenamiento de archivos | |
| Dúplex automático | |
| Opciones de acabado: grapado, clasificado, apilado | |
| Copias y originales a una o dos caras | |
| Alimentador automático de documentos bilaterales de un solo paso | |
| Escaneo a carpeta compartida: tipo de archivo: .jpg, .pdf, y .tiff multipágina | |
| Escaneo a correo electrónico | |
| Compaginado electrónico | |
| | |

FIRMA: _____ **CI** _____ **ACLARACIÓN** _____

NOTA: DEBERÁ ESTAR SUSCRITO POR UN REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE QUE SURJA DEL RUPE.



ANEXO V

DESCRIPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONFIDENCIAL INGRESADA – CONCURSO DE PRECIOS N.º 9/2023

| NOMBRE DEL ARCHIVO CLASIFICADO COMO CONFIDENCIAL | DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO |
|---|---------------------------|
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |

Firma p/la empresa

Aclaración de firma

Nota: Este Anexo se deberá adjuntar a la parte pública de la oferta (no confidencial) solamente en el caso que el oferente presente información calificada como confidencial. Deberá estar suscrito por un representante legal del oferente que surja del RUPE o cuya calidad se acredite al momento de presentar la oferta.

ANEXO VI RECOMENDACIONES PARA EL INGRESO DE OFERTAS EN LÍNEA CONCURSO DE PRECIOS N° 9 /2023

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Estar registrado en RUPE¹ es un requisito excluyente para poder ofertar en línea. Si no lo está, recomendamos realizar el procedimiento de inscripción lo antes posible y como primer paso. Para más información de RUPE ver el siguiente link o comunicarse al (+598) 2604 5360 de lunes a domingo de 8:00 a 21:00 hs.

2. Debe tener contraseña para ingresar al sistema de ofertas en línea. Si no la posee, recomendamos obtenerla tan pronto decida participar en este proceso.

ATENCIÓN: la contraseña de acceso al sistema de oferta en línea no es la misma contraseña de acceso al RUPE. Se obtiene directamente del sistema y se recibe en el correo electrónico registrado en RUPE. Recomendamos leer el manual y ver el video explicativo sobre el ingreso de ofertas en línea en link que se encuentra en el sitio web.

3. Al ingresar la oferta económica en línea, deberá especificar el precio, moneda, impuesto, cantidad a ofertar y otra serie de atributos por cada ítem cotizado (presentación, color, etc.). Recomendamos analizar los ítems para los que va a ingresar cotización, para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles.

4. En caso que sea necesario podrá ingresar información de carácter complementario, la que deberá ajustarse tanto al tamaño máximo por archivo (100 Mb) como a las extensiones habilitadas: txt, rtf, pdf, doc, docx, xls, xlsx, odt, ods, zip, rar y 7z. Tener en cuenta que en caso de haber discrepancia entre la oferta económica cargada en la línea de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en la línea de cotización. Si usted desea cotizar algún impuesto, o atributo que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse con la sección Catálogo de ARCE al correo

¹ Para poder ofertar es suficiente estar registrado en RUPE en estado EN INGRESO.
Departamento de Licitaciones y Contratos – Palacio Legislativo. Subsuelo
Teléfonos: 2200050 – 22001337
Correo electrónico: licitacionescss@parlamento.gub.uy

electrónico catalogo@arce.gub.uy para solicitar la inclusión y asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

5. Recomendamos preparar los documentos que conformarán la oferta con tiempo. Es de suma importancia que separe la parte confidencial de la no confidencial. Tenga en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto podría implicar la descalificación de la oferta.

6. Ingresar su cotización lo antes posible para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. De hacerlo a último momento pueden ocurrir imprevistos, como fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc., que no se podrán solucionar instantáneamente.

7. Tener presente que en caso de producirse problemas de funcionamiento en el sistema que impidan el ingreso de las ofertas al mismo durante las 24 horas corridas previas a la apertura, éste reprogramará una nueva fecha de apertura a fin de asegurar el plazo requerido para dicho ingreso². Esta nueva fecha será publicada en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

De no haber sido posible el ingreso de la oferta en el plazo establecido en la convocatoria debido a problemas de funcionamiento del sistema, el proveedor podrá presentar el reclamo con la debida probanza ante el organismo contratante. Este último deberá presentar los recaudos correspondientes ante la Agencia Reguladora de Compras Estatales a efectos de su análisis. En caso de constatarse la existencia de un problema que efectivamente imposibilitó el ingreso de ofertas, el organismo contratante procederá a la anulación del procedimiento de acuerdo con lo dispuesto en el tercer inciso del artículo 13 del Decreto n.º 142/018 y conforme al artículo 68 del TOCAF.

8. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ver, modificar y hasta eliminar su oferta.

A la hora establecida para la apertura usted ya no podrá modificar ni eliminar los datos y documentos ingresados al sistema. La oferta económica y los documentos no confidenciales quedarán disponibles para la Administración, el Tribunal de Cuentas y los

² Salvo el caso dispuesto en el artículo 14 del Decreto n.º 142 / 018 referido a “*interrupciones debidas a cortes programados y / o de pequeña duración o corridos fuera del horario de 09:00 a 17:00 horas de los días hábiles*”.

restantes oferentes. Los documentos confidenciales solo quedarán disponibles para la Administración y el Tribunal de Cuentas.

9. Por dudas o consultas sobre la oferta en línea, podrá comunicarse con Atención a Usuarios de ARCE al (+598) 2604 5360 de lunes a domingos 8 a 21 hs, o a través del correo compras@arce.gub.uy.

10. La documentación electrónica complementaria adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato txt, rtf, pdf, doc, docx, xls,xlsx, odt, ods, zip, rar y 7z, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta.